**-**

**TEXTO APROBADO EN LA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES EN PRIMER DEBATE, SEGUNDA VUELTA AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 260 DE 2022 CÁMARA – 002 DE 2022 SENADO, ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO NO. 003 Y 011 DE 2022 SENADO**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991”**

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.** Modifíquese el artículo 138 de la Constitución Política, el cual quedará así:

**Artículo 138.** El Congreso, por derecho propio se reunirá en sesiones ordinarias, durante dos periodos por año, que constituirán una sola legislatura. El primer periodo de sesiones comenzará el 20 de julio y terminará el 16 de diciembre; el segundo periodo iniciará el 16 de febrero y concluirá el 20 de junio.

Entre el 16 de febrero y el 15 de marzo no podrán tramitarse proyectos de leyes estatutarias ni reformas a la Constitución.

En el periodo de sesiones en el que se lleven a cabo las elecciones al Congreso de la República, este periodo iniciará el 16 de marzo y concluirá el 20 de junio.

Si por cualquier causa el Congreso no pudiese reunirse en las fechas indicadas, lo hará tan pronto como fuese posible, dentro de los periodos respectivos.

También se reunirá el Congreso en sesiones extraordinarias, por convocatoria del Gobierno y durante el tiempo que éste señale. En el curso de ellas sólo podrá ocuparse de los asuntos que el Gobierno someta a su consideración, sin perjuicio de la función de control político que le es propia, la cual podrá ejercer en todo tiempo.

**ARTÍCULO 2º. Vigencia**. El acto legislativo entra en vigencia a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

En los anteriores términos fue aprobado sin modificaciones el presente Proyecto de Acto Legislativo según consta en Acta No. 54 de Sesión de Mayo 30 de 2023. Anunciado entre otras fechas, el 24 de Mayo de 2023 según consta en Acta No. 53.

**JULIO C. TRIANA QUINTERO CATHERINE JUVINAO CLAVIJO**

Ponente Coordinador Ponente Coordinadora

**ÓSCAR H. SÁNCHEZ LEÓN JUAN CARLOS WILLS OSPINA**

Ponente Coordinador Presidente

 **AMPARO Y. CALDERÓN PERDOMO**

Secretaria